



Resolución de Consejo Directivo **271 / 2026 - EXA -UNSa**  
Exp Nro 177/2023-EXA-UNSa. y Exp Nro 508/2023-EXA-UNSa.: Tener por autorizada la actualización de aranceles para las carreras de Especialización en Energías Renovables y Maestría en Energías Renovables - Plan 2021  
**De: EXACTAS-Dirección de Posgrado**



Salta,  
14/05/2026

VISTO la presentación efectuada por el Comité Académico de Especialización y Maestría en Energías Renovables, mediante la cual solicita la actualización de los aranceles para las carreras de Especialización en Energías Renovables (Res CD- 084/2025-EXA-UNSa) y Maestría en Energías Renovables (Res CD- 086/2025-EXA-UNSa) - Plan 2021, así como de los cursos de posgrado que integran dichas carreras, en virtud de que los valores quedaron desactualizados respecto de la inflación registrada durante el último año.

**CONSIDERANDO:**

Que se cuenta con el aval del Departamento de Física y despacho favorable de la Comisión de Posgrado de la Facultad.

Que Comisión de Hacienda considera atendible el motivo indicado por el citado Comité Académico, motivo por el cual, aconseja autorizar la actualización de los aranceles propuestos.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS**  
(en su 6° Sesión Ordinaria del 22/04/2026)  
**RESUELVE**

ARTICULO 1°: Tener por autorizada, a partir del ciclo lectivo 2026, la actualización de los aranceles correspondientes a las carreras de Especialización en Energías Renovables y Maestría en Energías Renovables - Plan 2021, conforme al siguiente detalle:


- \$140.000 (Pesos Ciento Cuarenta Mil): Inscripción a las carreras para alumnos argentinos y becarios de instituciones públicas.
- \$240.000 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil): Inscripción a las carreras para alumnos extranjeros que no pertenezcan a programas de beca o convenios nacionales.
- \$100.000 (Pesos Cien Mil): Arancel mensual de las carreras para alumnos argentinos y becarios de instituciones públicas.
- \$200.000 (Pesos Doscientos Mil): Arancel mensual de las carreras para alumnos extranjeros que no pertenezcan a programas de beca o convenios nacionales.
- \$120.000 (Pesos Ciento Veinte Mil): Cursos de Posgrado extra carreras para docentes de la U.N.Sa. y becarios de instituciones públicas.
- \$200.000 (Pesos Doscientos Mil): Cursos de Posgrado extra carreras para otros profesionales.

ARTICULO 2°: Disponer que las cuotas no abonadas en los plazos estipulados podrán ser reajustadas, por razones debidamente fundamentadas, a propuesta del Comité Académico de la carrera con aval del Departamento de Física y aprobado por el Consejo Directivo.

ARTICULO 3°: Hágase saber al Comité Académico de Especialización y Maestría en Energías Renovables, al Departamento de Física, a la Comisión de Posgrado, a la Dirección General Administrativa Económica, a la Dirección Administrativa Económica y Financiera, a la Dirección Administrativa de Posgrado. Cumplido, resérvese.

mxs



  
**LIC. MARCELA F. LÓPEZ**  
SECRETARÍA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN  
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa



  
**Dr. JOSÉ RAMÓN MOLINA**  
DECANO  
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa